



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín Pasco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en el Av. Circunvalación N° 550, RUC N° 20503503639, ciudad de La Merced, provincia de Chanchamayo, Región Junín, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICION DE ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=48" PARA LA INSTALACION DE PUENTE METALICO PROVISIONAL CACAZÚ I LONGITUD 6 MTS -KM 077+050 RUTA PE-5N

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de alcantarilla metálica circular TMC Ø=48" para LA INSTALACION DE PUENTE METALICO PROVISIONAL CACAZÚ I LONGITUD 6 MTS -KM 077+050 RUTA PE-5N, a cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, el cual garantice los estándares de calidad propios del bien.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de alcantarilla metálica circular TMC Ø=48" se destinará hacia las actividades programadas para LA INSTALACION DE PUENTE METALICO PROVISIONAL CACAZÚ I LONGITUD 6 MTS -KM 077+050 RUTA PE-5N, a cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

META 0437 INSTALACION DE PUENTES MODULARES

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ITEM	NOMBRE DEL BIEN EN EL CATÁLOGO DEL SEACE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=48"	9.00	ML

CARACTERISTICAS TECNICAS

De la Alcantarilla Metálica Corrugada (TMC):

La tubería metálica corrugada (TMC) debe tener las siguientes especificaciones obligatoriamente:

- Diámetro: 48"
- Espesor: 2.50mm
- Peso: 90.96 kg/m,
- Long. Útil: 0.81m
- Incluye pernos y tuercas.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6. PERFIL DEL POSTOR

5.1 CAPACIDAD LEGAL

- Presentar Ficha RUC
- Estar inscrito en el RNP (copia de constancia de RNP).
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.

5.2. CAPACIDAD TECNICA

- El proveedor deberá contar con la logística necesaria (almacén, movilidad, entre otros) para poder atender sin dificultades ni retrasos de entrega.

5.3. EXPERIENCIA

- El postor debe acreditar como mínimo un monto facturado acumulado equivalente a 01 vez al valor ofertado de la adquisición del bien.

7. PLAZO DE ENTREGA

La compra se suministrará en un único entregable y/o de acuerdo con la necesidad de LA ENTIDAD, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o recepción de la Orden de Compra, según detalla:

ÍTEM	BIEN	PLAZOS DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
UNICO ENTREGABLE	9.00 m de ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=48"	5 días calendarios	- Carta de presentación. - Panel fotográfico del bien - Guía de remisión - Factura al crédito

NOTA: La presentación del informe del entregable deberá ser mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, lo cual debe incluir carta de presentación, panel fotográfico del bien, guía de remisión y factura al crédito; el cual será entregado al quinto día como máximo de finalizar el entregable, dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 16:30 p.m. Pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco. Cabe señalar PROVIAS Nacional no está obligado a recibir bienes en horarios no programados previamente.

En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta se procederá a anular la respectiva O/S.

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega del BIEN será en el almacén de la obra que estará en la provincia de Oxapampa, distrito de Villa Rica, sector de San Juan de Cacazu de quien asumirá el descarguío a nuestro almacén; en el horario de 07:00 hrs. a 17:00 hrs. de lunes a domingo. Asimismo, PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir EL BIEN en horarios no programados.

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad de recepción de EL BIEN la otorgará el Área Usuaría, representado por el Ingeniero Supervisor y refrendado por el Jefe de la Unidad Zonal X Junín Pasco. La conformidad estará



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

supeditada a si las cantidades y calidad han sido cabalmente cumplidas con lo solicitado en el presente requerimiento; y se emitirá en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de producida la recepción total de EL BIEN.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de las Especificaciones Técnicas; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicarle a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas; otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendario, dependiendo de la complejidad.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Este procedimiento no resulta aplicable cuando EL BIEN evidentemente no cumpla con las características y condiciones ofrecida y pactadas en el presente contrato, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la entrega, aplicándosele las penalidades que respectan.

La recepción conforme de LA ENTIDAD hacia EL BIEN requerido no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del servicio

10. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios

11. FORMA DE PAGO y PENALIDAD

Todos los pagos que LA ENTIDAD debe realizar a favor de EL CONTRATISTA por concepto de la entrega de EL BIEN se efectuarán después de ejecutada la respectiva entrega. El pago se efectuará con los fondos de la Certificación Presupuestal establecida y aprobado por la Oficina de Programación, Evaluación e Información de PROVIAS NACIONAL (OPEI).

El pago se efectuará en nuevos soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

El plazo para el pago será dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente de la prestación, previa recepción de la Factura y los documentos que sustentan la prestación del servicio.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la entrega de EL BIEN, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

12. OTRAS PENALIDADES

La penalidad será impuesta por el Ingeniero Supervisor y/o Jefe de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, si llegase a darse los siguientes casos:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por presentar su informe, fuera del plazo establecido	S/ 50.00 por cada día de falta.	El supervisor y/o Jefe Zonal efectuará la carta notificando, previa verificación del supervisor y/o designado.
2	Por no levantar sus observaciones en el plazo indicado.	s/ 200.00	El supervisor y/o Jefe Zonal efectuarán la verificación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.



13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, previa solicitud debidamente sustentada.

LA ENTIDAD debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión AL CONTRATISTA en el plazo de diez (10) días calendarios, computados desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.



14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple. La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

